

PROSPECTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

CREDIT OPPORTUNITIES FUND FACTURAS

PROGRESIÓN

Sociedad Comisionista de Bolsa

CAPITULOS

- I** **INFORMACIÓN GENERAL
DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA.**

- II** **POLÍTICA DE INVERSIÓN
DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA.**

- III** **ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL**

- IV** **GASTOS A CARGO DEL FONDO DE INVERSIÓN
COLECTIVA**

- V** **INFORMACIÓN OPERATIVA
DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA**

- VI** **OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL**



INFORMACIÓN GENERAL DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

FONDO Fondo de Inversión Colectiva Cerrado
CREDIT OPPORTUNITIES FUND FACTURAS

VIGENCIA. hasta el 31 diciembre de 2042

SOCIEDAD ADMINISTRADORA. Progresión
Sociedad Comisionista de Bolsa S.A.

SEDE. Avenida Carrera 7 71 21 Torre A Piso 11
Edificio Avenida Chile

NOMBRE DEL CUSTODIO. S3 Cacéis Colombia
S.A. Sociedad Fiduciaria.

COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN. La
Sociedad Administradora percibirá como único
beneficio por la gestión del Fondo de Inversión
Colectiva, una comisión fija por administración
de 3% Efectivo Anual descontada diariamente,
calculada con base en el valor de cierre del
Fondo de Inversión Colectiva del día anterior.

Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no, de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la sociedad administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras (FOGAFÍN), ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el fondo de inversión colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del respectivo Fondo.



POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

OBJETIVO DE INVERSIÓN

La Sociedad Administradora tiene como objetivo ofrecer al público una alternativa de inversión que esté basada, en su mayoría, en títulos valores no inscritos en el RNVE, correspondiente a diferentes sectores de la economía, con los límites establecidos en la política de inversión.

PLAN DE INVERSIÓN, ACTIVOS ADMISIBLES Y OPERACIONES AUTORIZADAS.

(i) facturas en pesos

(ii) facturas no consideradas títulos valores: facturas que no cumplen con alguno de los requisitos estipulados en el código de comercio para que sea consideradas título valor

(iii) en valores de deuda pública interna y externa (títulos de deuda externa en pesos) emitidos o avalados totalmente por la Nación, el Banco de la República FOGAFIN

(iv) en valores de contenido crediticio emitidos por entidades de naturaleza privada con una calificación igual o superior a doble A (AA) para valores de largo plazo o su equivalente para valores de corto plazo que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores.

PERFIL GENERAL DE RIESGO

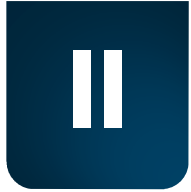
De acuerdo con los activos aceptables para invertir, se considera que el perfil general de riesgo del Fondo de Inversión Colectiva es **ARRIESGADO**. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los activos que componen el portafolio de este.



POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

GESTIÓN DE RIESGOS: Se reconoce que toda inversión está sujeta a la exposición de múltiples factores que pueden afectar el valor del portafolio. En este sentido, Progresion Sociedad Comisionista de Bolsa, como sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva, desarrolla la función de gestión de riesgos en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia. El Fondo está expuesto a diversos tipos de riesgo, entre los que se destacan:

- **Riesgo de mercado:** asociado a la volatilidad de los precios de los instrumentos financieros que componen el portafolio, en especial por su exposición a renta variable.
- **Riesgo de crédito:** vinculado a la posibilidad de incumplimiento por parte de emisores o contrapartes en las operaciones realizadas por el Fondo.
- **Riesgo de liquidez:** relacionado con la capacidad de disponer o enajenar los activos en condiciones normales de mercado sin afectar significativamente su precio.
- **Riesgo operativo:** derivado de fallos en los procesos internos, errores humanos, fallas tecnológicas o eventos externos, así como posibles incumplimientos normativos o contractuales (riesgo legal).
- **Riesgo reputacional y de LA/FT:** vinculado a eventos que puedan afectar la imagen del Fondo o de la sociedad administradora, así como a operaciones que puedan estar relacionadas con el lavado de activos o la financiación del terrorismo.
- **Riesgo de Concentración por Emisor:** Se entiende este riesgo como la exposición del portafolio a un riesgo derivado de su concentración en un elevado volumen de las inversiones en activos con las mismas características de solvencia del emisor, tales como activos emitidos o garantizados por la misma persona, institución o instituciones que presenten nexos de carácter patrimonial entre sí, valores con un mismo plazo, calificación, y/o indicador. Con el fin de mitigar este riesgo, la sociedad administradora tendrá como estrategia la diversificación por emisores o grupos económicos. Con lo anterior se considera que el riesgo es arriesgado .
- **Riesgo de Concentración por Inversionista:** Existe este riesgo en el evento en que algunos inversionistas obtengan una alta participación del total de unidades del Fondo. Este riesgo puede afectar negativamente el valor de la unidad, cuando un inversionista con una alta concentración de participación realiza un retiro que pueda llegar a afectar los niveles de liquidez del Fondo e incluso obligar a la Administradora a vender activos.
- **Riesgo de Contraparte:** Riesgo característico de la relación existente con entidades o personas con las cuales se realizan negociaciones y que está directamente asociado a la capacidad y disposición de éstas para el cumplimiento de las obligaciones que se desprenden de la operación.



POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

- **Riesgo Jurídico:** Se refiere a las posibilidades de que las operaciones de inversión en derechos que desarrolle el Fondo se hagan con instrumentos que no cumplan los requisitos legales y jurídicos para hacer exigibles dichas inversiones o que una de las contrapartes de las operaciones de inversión, incumpla con sus obligaciones y en el proceso legal de cobro se obtengan resultados desfavorables en derecho. Para mitigar este riesgo el Administrador, verificará la legalidad y la validez de los requisitos establecidos en la legislación para hacer exigible el pago de los derechos o de la responsabilidad de las partes. Su riesgo se considera moderado.
- **Riesgo ASG:** surgen de cambios en las regulaciones ambientales, eventos climáticos extremos, prácticas laborales inadecuadas, conflictos sociales o problemas de gobernanza corporativa de las empresas en las que se invierte. Para mitigar estos riesgos, el Fondo realiza una evaluación exhaustiva de los aspectos ASG de sus inversiones, priorizando aquellas empresas que demuestran prácticas sostenibles y alineadas con los principios de inversión responsable. Asimismo, se mantiene un monitoreo constante de los cambios en el entorno ASG y se implementan políticas y procedimientos para gestionar proactivamente estos riesgos.

Progresión, como administrador del fondo, es una compañía colombiana que desarrolla estrategias para mitigar estos riesgos: valora el impacto significativo en su reputación, rentabilidad, y sostenibilidad a largo plazo.

Si desea profundizar en los aspectos relevantes relacionados con la política de ASG, por favor dirigirse al siguiente link: <https://www.progresion.com.co/politicas-terminos-y-condiciones/>

Todos estos riesgos son gestionados mediante un enfoque preventivo e

integral, que contempla políticas internas definidas, límites de exposición, controles operativos y reportes periódicos. La sociedad administradora cuenta con un sistema de monitoreo diario e independiente, orientado a preservar los intereses de los inversionistas y la estabilidad del portafolio. Adicionalmente, se realizan pruebas de estrés y análisis de sensibilidad que permiten evaluar el impacto potencial de escenarios adversos sobre el portafolio, contribuyendo así a una toma de decisiones informada y prudente.



ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

❖ GERENTE DEL FONDO

La Sociedad Administradora ha designado un gerente, con su respectivo suplente, dedicado de forma exclusiva a la gestión de las decisiones de inversión efectuadas a nombre del fondo de inversión colectiva. El gerente se considerará administrador de la sociedad, y estará inscrito en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores.

❖ **REVISORÍA FISCAL.** La revisoría fiscal del Fondo de Inversión Colectiva será realizada por el revisor fiscal de la Sociedad Administradora. La identificación y los datos de contacto de la revisoría fiscal serán dadas a conocer a través del sitio web www.progresion.com.co de la Sociedad Administradora. Los reportes o informes del revisor fiscal respecto del Fondo de Inversión Colectiva serán independientes de los de la Sociedad Administradora.

❖ **COMITÉ DE INVERSIONES.** La Junta Directiva de la Sociedad Administradora designará un comité de inversiones responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones.

❖ **CUSTODIO.** La Sociedad Administradora ha contratado a S3 CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la custodia de valores quien se encarga del cuidado y la vigilancia de los valores y recursos en dinero del Fondo para el cumplimiento de operaciones sobre dichos valores. En ejercicio de esta actividad, fueron contratados únicamente los servicios obligatorios previstos en la normatividad legal vigente aplicable, los cuales hacen referencia a que el custodio ejerce la salvaguarda de los valores, la compensación y liquidación de las operaciones realizadas sobre dichos valores, así como, la administración de los derechos patrimoniales que de ellos emanan.

IV

GASTOS A CARGO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

- El costo del depósito y custodia de los activos del Fondo de Inversión Colectiva.
- La remuneración de la Sociedad Administradora.
- Los honorarios y gastos en que se incurra para la defensa del Fondo de Inversión Colectiva cuando las circunstancias lo exijan.
- El valor de los seguros y amparos de los activos del Fondo de Inversión Colectiva, distintos a la póliza que trata la cláusula 1.8. (Cobertura), del presente reglamento.
- Los gastos bancarios que se originen en el depósito de los recursos del Fondo de Inversión Colectiva.
- Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las asambleas de los inversionistas.
- Los impuestos que graven directamente los activos y los ingresos del Fondo de Inversión Colectiva.
- Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal del Fondo de Inversión Colectiva.
- Comisiones con la adquisición o enajenación de activos y la realización de operaciones, así como la participación en sistemas de negociación o registro.
- Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones de reporto o repo, simultáneas y transferencias temporales de valores y para el cubrimiento de los costos de operaciones de crédito que se encuentren autorizadas.
- Los gastos en que se incurra por concepto de coberturas o derivados.



INFORMACIÓN OPERATIVA DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

MONTO MÍNIMO DE INVERSIÓN: COP \$5,000,000

PLAZO DE REDENCIÓN: 90 días

VINCULACION O CONSTITUCION:

- Para ingresar al Fondo de Inversión Colectiva, el inversionista debe aceptar el reglamento, entregar los recursos y suministrar la información requerida para el conocimiento del cliente, conforme a las normas de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- La información y comunicaciones se enviarán a la dirección de correo electrónica registrada, la cual podrá ser modificada mediante solicitud escrita. Una vez entregados los recursos, se convertirán en unidades del compartimento correspondiente, y se emitirá constancia de participación. Los aportes podrán efectuarse en dinero cheque o transferencia de recursos, en las oficinas de las entidades con las que haya celebrado o llegare a celebrar contratos de uso de red de oficinas o corresponsalía local. Para el efecto, la Sociedad Administradora informará a través de su sitio web las oficinas que estarán facultadas para recibir aportes. Las cuentas bancarias a través de las cuales se podrán efectuar transferencia de recursos serán informadas al momento de la vinculación del adherente.
- El horario de la recepción de los aportes de los inversionistas será: los días hábiles de 8:00 AM. a 2:00 PM y el último día hábil del mes el horario es de 8:00 AM. a 10:30 AM. En caso que se reciban recursos después del horario aquí establecido, se entenderá como efectuados el día hábil siguiente.

REDENCIÓN DE DERECHOS

- Los Inversionistas del Fondo de Inversión Colectiva podrán redimir sus valores en la fecha de vencimiento que corresponda para cada uno de ellos de acuerdo con el plazo mínimo de redención de 90 días. Cada valor se vencerá una vez transcurrido el plazo y en dicha fecha el Inversionista podrá solicitar la redención total o parcial de sus derechos o su renovación. En el caso de que el Inversionista desee redimir su participación deberá avisar dicha decisión con 3 días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento. En caso de no informar dicha decisión, la inversión se renovará automáticamente al plazo determinado en el Fondo.

CONTRATOS DE USO DE RED DE OFICINAS O DE CORRESPONSALÍA LOCAL.

La Sociedad Administradora podrá distribuir el Fondo a través de los siguientes medios:

1. Directamente a través de la fuerza de ventas de la sociedad administradora
2. Agentes de distribución debidamente certificados y contratados por la sociedad administradora quien estará a cargo de su remuneración
3. Cuentas ómnibus administradas por firmas autorizadas por la SFC
4. Entidades vigiladas por la SFC, con las cuales se haya suscrito contrato de uso de red para su distribución.
5. Entidades autorizadas por la SFC con las cuales se tenga un contrato de corresponsalía local.



OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL

OBLIGACIONES DE LOS INVERSIONISTAS:

- Aceptar y cumplir el contenido del Reglamento del Fondo de Inversión Colectiva.
- Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite la Sociedad Administradora, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera para prevenir el lavado de activos provenientes de actividades delictivas. Igualmente es obligación del suscriptor actualizar la información y documentación por lo menos una vez al año y cada vez que se presenten modificaciones a la misma.
- Efectuar el pago de los aportes
- Informar a la Sociedad Administradora la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por inversionista o para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera.
- Si lo requiere la Sociedad Administradora, presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados.
- Conocer el reglamento y el prospecto de inversión del fondo
- Las demás establecidas por las normas vigentes.

SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS Y MECANISMOS PARA SU MANEJO.

DEFINICIÓN. Se entiende por conflicto de interés toda situación en la que una persona debe tomar decisiones frente a intereses incompatibles, ya sea entre los suyos y los de terceros, o entre terceros entre sí, comprometiendo su imparcialidad y objetividad.

MEDIOS DE REPORTES DE INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

La Sociedad Administradora tiene implementado un sistema integral de información del Fondo de Inversión Colectiva a través de los siguientes mecanismos, los cuales se encuentran descritos en el Capítulo 1.10 del presente Reglamento.

- ✓ El Reglamento
- ✓ El Prospecto de inversión
- ✓ La Ficha técnica
- ✓ El Extracto de cuenta
- ✓ El Informe de rendición de cuenta
- ✓ El Sitio web de la Sociedad Administradora

GESTIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉS

La Sociedad Administradora cuenta con una política y procedimiento de administración de conflicto de interés descritos en el Código de Buen Gobierno y Código de ética y conducta aprobados por la Junta Directiva de la Sociedad Administradora. La política de Conflicto de Intereses y Uso de Información Privilegiada de la Sociedad Administradora contiene toda la regulación relativa a la prevención, manejo, divulgación, y resolución de los conflictos de intereses, así como los criterios que regulan las relaciones entre la compañía y sus accionistas, funcionarios y directivos